

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

4714 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Brancellao de 140 MW, accesos y sus infraestructuras eléctricas de evacuación en la provincia de A Coruña.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones de generación de energía eléctrica cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L., con C.I.F. B61234613, y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 60; 28042, Madrid (c/ Fernando Casas Novoa, 35, bloque B, piso 2.º, 15707 Santiago de Compostela, A Coruña a efectos de notificaciones).

- Denominación: Parque eólico Brancellao de 140 MW, accesos y sus infraestructuras eléctricas de evacuación.

- Código del proyecto: PEol-535

- Descripción de las instalaciones proyectadas:

1. Parque Eólico Brancellao de 140 MW de potencia nominal, estará integrado por veinticinco (25) aerogeneradores tripala 170 m de diámetro, de 5.600 kW de potencia unitaria y 115 m de altura de buje. También se ha previsto tres (3) posiciones de reserva con objeto de ser ejecutadas en el caso de que alguna de las posiciones titulares sean consideradas no viables durante la tramitación del presente parque eólico.

2. Subestación Brancellao 33/220 kV: Transformará la energía del parque eólico para posteriormente evacuarla a través de una línea aérea de alta tensión hasta la Subestación colectora Mesón do Vento 400/220-132 kV.

3. Línea de evacuación a 220 kV: Transportará la energía eléctrica producida por el parque eólico desde la Subestación Brancellao 33/220 kV hasta la Subestación colectora Mesón do Vento 400/220-132 kV.

4. Subestación colectora Mesón do Vento 400/220-132 kV: Transformará la energía del parque eólico para posteriormente evacuarla a través de una línea subterránea de alta tensión hasta la Subestación de REE Mesón do Vento 400 kV donde se ubica el punto de conexión.

5. Línea de evacuación a 400 kV: Transportará la energía eléctrica producida por el parque eólico hasta la subestación "punto de conexión a red" SE REE

Mesón do Vento 400 kV.

6. Centro de medida: Punto frontera de medida en la llegada de la línea subterránea de alta tensión a la Subestación Mesón do Vento 400 kV (R.E.E.).

7. Nueva posición de línea en SE REE Mesón Do Vento 400 kV: para la evacuación del Parque Eólico Brancellao en el punto de conexión a la Red.

- Municipios afectados: Boimorto, Curtis, Vilasantar, Frades, Mesía, Ordes y Carral, provincia de A Coruña.

- Presupuesto: 115.834.119,89 euros.

- La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº AEROGENERADORES	X	Y
BR-01	578.102,43	4.775.215,32
BR-02	576.315,87	4.774.637,20
BR-03	575.087,04	4.774.989,88
BR-04	573.636,01	4.775.061,80
BR-05	573.011,93	4.775.104,76
BR-06	572.227,72	4.776.659,22
BR-07	572.510,00	4.772.578,00
BR-08	572.262,43	4.773.084,82
BR-09	570.138,00	4.774.123,00
BR-10	567.692,14	4.773.257,95
BR-11	567.565,62	4.773.940,85
BR-12	566.836,79	4.774.660,63
BR-13	566.673,46	4.775.770,32
BR-14	571.510,68	4.770.329,42
BR-15	570.789,34	4.770.962,93
BR-16	570.480,72	4.771.287,52
BR-17	568.748,00	4.772.228,00
BR-18	568.687,37	4.770.572,90
BR-19	568.368,69	4.768.783,39
BR-20	566.220,77	4.769.473,56
BR-21	565.964,66	4.766.929,00
BR-22	564.022,36	4.768.002,77
BR-23	563.498,66	4.768.067,61
BR-24	566.273,79	4.766.113,79
BR-25	562.729,78	4.766.825,00
BR-26 (Reserva)	566.086,38	4.770.207,05
BR-27 (Reserva)	564.763,10	4.767.286,48
BR-28 (Reserva)	564.165,41	4.765.934,50

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto del parque eólico Brancellao, accesos y sus infraestructuras eléctricas de evacuación están sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General Calidad y Evaluación

Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de ambos procedimientos. Con tal motivo, este Área es el órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinados el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. Se podrán presentar, en dicho centro o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

El proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/8ce9fb591a9d0a0fc352861ec2297349b6d7364e>

También se puede consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

(https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html).

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

A Coruña, 11 de febrero de 2022.- El Director del Área de Industria y Energía, Javier Domínguez González.

ID: A220005077-1